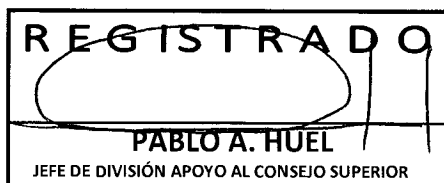




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 12/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Jhon Salvador FIERRO ROSELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ética y Deontología Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2015 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

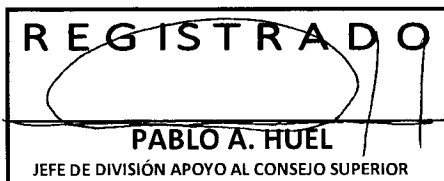
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 12/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Ética y Deontología



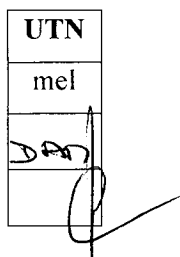
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Profesional, sin tener cursada sus correlativas Pedagogía y Didáctica General y Metodología de la Investigación, al alumno Jhon Salvador FIERRO ROSELLO, Legajo N° 370, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 898/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior